

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.

DEC. SEC. 1º N°

2036

LAS CONDES,

29 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5018 de fecha 22 de Diciembre 2010, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra. N°1523 de fecha 05 de Abril 2011, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 18 de abril 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000085 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBASE El Programa Diagnóstico Precoz de Patologías Cardiológicas y Digestiva 2011**, dirigida a los vecinos de la comuna de Las Condes, que se desarrollara en conjunto con la Clínica Cordillera, que consiste en la detección precoz de enfermedades cardiológicas y/o gástricas, con cargo al programa Clínica Codillera de la Solidaridad 2011.

- A. En virtud de dicho programa, los beneficiarios serán subsidiados en el copago de las prestaciones y que es del siguiente tenor:
- a) El programa tiene por objetivo la detección de patologías asociadas a las especialidades de cardiología y gastroenterología, para un tratamiento oportuno y eficaz.
 - b) El programa se plantea como una actividad preventiva a las enfermedades cardiovasculares que representan la causa número uno de muerte en Chile y son responsables del 28% de los fallecimientos; las digestivas, están entre las más comunes de nuestro país.



c) El vecino, será atendido por un médico internista, quien solicitará los exámenes que adelante se detallan, para poder llegar a un diagnóstico médico.

d) El beneficio consiste en que el vecino debe pagar los montos que se señalan a continuación, según la etapa del programa en que se encuentra, una vez utilizado su sistema previsional (Isapre o FONASA).

e) El programa está compuesto de dos etapas que incluyen las siguientes prestaciones:

Etapa I: Dos Consultas médicas, atendidas por internista o cirujano y que incluye los siguientes exámenes;

- ♦ Hemograma,
- ♦ Perfil lipídico,
- ♦ Orina completa,
- ♦ Electrocardiograma,
- ♦ Toma de muestra,
- ♦ Perfil bioquímico y
- ♦ Test hemorragias ocultas.

Esta etapa tiene un costo referencial de \$54.730, correspondiendo al vecino pagar \$5.000, directamente a la Clínica Cordillera y la Municipalidad pagará el monto que resulte de la diferencia del copago del paciente y el aporte de los \$5.000, como concepto de subsidio al copago.

Etapa II: Esta etapa tiene dos alternativas; derivación cardiológica o derivación gastroenterólogo – coloproctólogo.

a. Derivación cardiológica incluye; Una consulta de especialista y todos o algunos de los siguientes exámenes;

- ♦ Test de esfuerzo,
- ♦ Rx de tórax,
- ♦ Ecocardiograma
- ♦ Holter de presión arterial.

Esta etapa tiene un costo referencial de \$159.780, correspondiendo al vecino pagar \$10.000, directamente a la Clínica Cordillera y la Municipalidad pagará el monto que resulte de la diferencia del copago del paciente y el aporte de los \$10.000 como concepto de subsidio al copago.

b. Derivación gastroenterólogo – coloproctólogo incluye; Una consulta de especialista y todos o algunos de los siguientes exámenes;

- ♦ Endoscopia alta y/o Endoscopia baja,
- ♦ Test helicobacter P.
- ♦ Insumos
- ♦ Biopsia.
- ♦ Ecografía abdominal



Esta etapa tiene un costo referencial de \$197.285, correspondiendo al vecino pagar \$10.000, directamente a la Clínica Cordillera y la Municipalidad pagará el monto que resulte de la diferencia del copago del paciente y el aporte de los \$10.000, como concepto de subsidio al copago.

B. Cobertura Estimada del Programa:

Etapa I : 5.000 Beneficiarios.
Etapa II : 1.130 Beneficiarios.

C. Presupuesto Municipal para la Campaña: \$200.000.000:

D. Plazos y Fechas.

Periodo de Postulación: 2 de Mayo 2011 hasta el 31 de Mayo 2011

Periodo de Ejecución: 2 de Mayo 2011 hasta el 31 de Julio 2011

Periodo de Recepción de Facturación por parte de DECOM: 2 Mayo 2011 hasta el 31 de agosto 2011.

E. Otras Observaciones.

Los pacientes inscritos en consultorio podrán acceder de forma directa a la Etapa II, presentando una orden de interconsulta o receta, debidamente emitida por un médico de los consultorios Apoquindo o Aníbal Ariztía.

F. Beneficiarios:

Todos los vecinos de Las Condes, que, cumplan con los requisitos indicados en la letra siguiente.

G. Los requisitos para acceder al Programa Diagnostico Precoz de Patologías Cardiológicas y Digestiva 2011, son los siguientes:

- Ser mayor de 40 años.
- Firmar una declaración de necesidad, que señale la imposibilidad de solventar el gasto.
- Haber acreditado su calidad de vecino de la comuna de Las Condes y la antigüedad de un año como mínimo, con algunos de los siguientes documentos, que se indican a modo ejemplar: tarjeta vecino actualizada (que haya gestionado su apertura hace un año atrás), o acreditando dicha circunstancia, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, con algún antecedente válido, entre ellos: cuentas de servicio básico (luz, agua, teléfono, gas etc.).

- Fotocopia cédula de identidad del paciente y solicitante.
- En el caso de Empleadas de Casa Particular, con servicios Puertas Adentro, contrato de trabajo que acredite un año de desempeño en la comuna.

2.- Sera la Dirección de Desarrollo Comunitario la encargada de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Programa “**Diagnóstico Precoz de Patologías Cardiológicas y Digestiva 2011**”.

3.- Los gastos que genere el presente programa, serán imputados al programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011 a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

